

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600042623 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 19 de Abril del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Tomando en consideración la respuesta otorgada en el folio Tomando en consideración la respuesta otorgada en el folio 110197600040223 de esta plataforma nacional, misma que se anexa para referencia, solicito me informen la razón por la que el Gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderon de la Barca 509 del Fraccionamiento Bougambileas de esta ciudad lleva funcionando SIN PAGAR CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y EN LA COMPLETA ILEGALIDAD pues carece de permisos así como de espacios de estacionamiento acorde a la información anexada en la respuesta documental que se agrega.

De igual manera si el Titular de la Dirección de Fiscalización y Control permite que funcionen de ese modo los negocios establecidos en los fraccionamientos destinados a uso de suelo de casa habitación.

También me informen si el Secretario del Ayuntamiento y el Presidente Municipal tienen conocimiento que desde hace mas de 1 año dicho gimnasio opera ilegalmente y si ellos mismos permiten ese funcionamiento ilegal de ese comercio.

Por último que los miembros del H. Ayuntamiento, incluyendo al Presidente Municipal me informen si ellos en lo personal tienen parentesco con el propietario del Gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderon de la Barca 509 del Fraccionamiento Bougambileas y además informen si alguno de ellos a iniciado ha concedido autorización alguna para que dicho gimnasio funcione sin permiso legal alguno. de esta plataforma nacional, misma que se anexa para referencia, solicito me informen la razón por la que el Gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderon de la Barca 509 del Fraccionamiento Bougambileas de esta ciudad lleva funcionando SIN PAGAR CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y EN LA COMPLETA ILEGALIDAD pues carece de permisos así como de espacios de estacionamiento acorde a la información anexada en la respuesta documental que se agrega.

De igual manera si el Titular de la Dirección de Fiscalización y Control permite que funcionen de ese modo los negocios establecidos en los fraccionamientos destinados a uso de suelo de casa habitación.

También me informen si el Secretario del Ayuntamiento y el Presidente Municipal tienen conocimiento que desde hace mas de 1 año dicho gimnasio opera ilegalmente y si ellos mismos permiten ese funcionamiento ilegal de ese comercio.

Por último que los miembros del H. Ayuntamiento, incluyendo al Presidente Municipal me informen si ellos en lo personal tienen parentesco con el propietario del Gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderon de la Barca 509 del Fraccionamiento Bougambileas y además informen si alguno de ellos a iniciado ha concedido autorización alguna para que dicho gimnasio funcione sin permiso legal alguno.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de fiscalización y Control.

En virtud a la búsqueda exhaustiva realizada por parte de esta Dirección, la información solicitada esta autoridad resulta incompetente de la expedición de permisos de uso de suelo, ya que le corresponde a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, teniendo como base el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento aplicable a la materia.

Sin embargo, en lo que respecta a esta Dirección, no se cuenta con tal información, por lo tanto, se realizaran los procedimientos legales correspondientes derivado a la verificación del funcionamiento del Gimnasio ubicado en la calle Pedro Calderón de la Barca 509 del Fraccionamiento Bugambilias de esta ciudad.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1 fracción I y II, 2 fracción I, 31, 32, 33 y 108 del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Gto.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 26 de Abril de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

